

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 111 - 20
DEL 29 DE MAYO DE 2020**

Por medio de la cual se adoptan los Protocolos de Bioseguridad con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 1625 de 2013, las Resoluciones 385 del 12 de marzo de 2020, 844 del 26 de mayo de 2020, la Resolución 666 de abril 24 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Dirección del ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA dirigir la acción administrativa de la Entidad, con sujeción a la ley y a los Acuerdos Metropolitanos.
2. Que la Organización Mundial de la Salud – OMS, el 11 de marzo de 2020, catalogó esta enfermedad Coronavirus COVID-19 como “Pandemia”, y por ende como una emergencia de salud pública de impacto mundial.
3. Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, por causa del Coronavirus COVID-19, prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”, para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, parte integral de la resolución referida, y está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.
5. Que el artículo tercero de esta norma, determina que este protocolo de bioseguridad “aplica a los empleadores y trabajadores del sector público y privado, aprendices, cooperados de cooperativas o precooperativas de trabajo asociado, afiliados participes, los contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y las ARL”.
6. Que, así mismo, para la aplicación de los protocolos de bioseguridad cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.
7. Que, Área Metropolitana de Barranquilla, en cumplimiento de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, procedió a adaptar el protocolo de bioseguridad contenido en el anexo técnico de esa resolución, bajo los siguientes protocolos de bioseguridad, contenidos en anexo separado, parte integral de la presente resolución, los cuales fueron socializados durante el mes de mayo de 2020 a los servidores públicos de la entidad y demás involucrados, para su estricto cumplimiento de los mismos:
 - Protocolo de Seguridad para trabajo remoto o desde casa como medida de contingencia por COVID-19.

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 111 - 20
DEL 29 DE MAYO DE 2020**

Por medio de la cual se adoptan los Protocolos de Bioseguridad con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19

- Protocolo de Seguridad para las funciones de inspectores en el transporte público de Barranquilla ante el COVID-19.
- Protocolo de Limpieza y desinfección de áreas, superficies y herramientas de trabajo.
- Protocolo de Bioseguridad ante contingencia por COVID-19 de Reactivación de labores.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo, los protocolos de bioseguridad antes relacionados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptese los siguientes protocolos de bioseguridad contenidos en anexo técnico, parte integral del presente acto administrativo:

- Protocolo de Seguridad para trabajo remoto o desde casa como medida de contingencia por COVID-19.
- Protocolo de Seguridad para las funciones de inspectores en el transporte público de Barranquilla ante el COVID-19.
- Protocolo de Limpieza y desinfección de áreas, superficies y herramientas de trabajo.
- Protocolo de Bioseguridad ante contingencia por COVID-19 de Reactivación de labores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese al Jefe de la Oficina Administrativa, al Profesional Universitario, asignado a esta oficina, la inspección y vigilancia del cumplimiento de estos protocolos de bioseguridad por parte de todos los involucrados, incluyendo a los servidores públicos, contratistas y usuarios del Área Metropolitana de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 29 días del mes de mayo de 2020.



LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO
Director

Proyección jurídica:
Revisión administrativa:
Revisión técnica:
Revisión jurídica:

Lina Esther. Flórez Torres – Asesor (Secretaría General).
María Cristina Peña Benedetti – Jefe Oficina Administrativa.
Rafael Sarmiento Figueroa – Profesional Universitario (Oficina Administrativa).
Miguel José Hernández Meza - Secretario General.